



RESOLUCIÓN No. 0945

(12 AGO 2019) DE 2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 0914 DE 05 DE AGOSTO DE 2019"

LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo PRIMERO de la Resolución N° 0914 de 05 de agosto de 2019, "...Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto" se estableció lo siguiente:

"...OTORGAR INCENTIVOS NO PECUNARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, y Libre Nombramiento y Remoción... de la Alcaldía Municipal de Pasto, serán los que se señalan a continuación:

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que se han beneficiados por el proceso de sorteo.
 - a) Apoyo para educación formal por \$ 1.000.000 M/C.
 - b) Apoyo por \$ 1.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario. Los treinta (30) cupos para el otorgamiento de incentivos se distribuirán de la siguiente manera teniendo en cuenta el 10% de la cantidad de funcionarios por cada nivel:
 - Para nivel asistencial, **trece** (19) cupos.
 - Para nivel Técnico, cinco (5) cupos.
 - Para nivel Profesional, seis (6) cupos..."

Que por acción involuntaria de digitación, a la hora de establecer la cantidad de cupos que existen por niveles, para el nivel existencial se determinó lo siguiente; Para nivel asistencial, ~~trece~~ (19) cupos, siendo lo correcto manifestar; diecinueve (19) cupos.

Por otra parte que mediante el artículo TERCERO de la resolución N° 0914 de 05 de agosto de 2019, se estableció lo siguiente;

"...INCENTIVOS PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, serán los siguientes:

- 1) Incentivo pecuniario: reconocimiento económico para el mejor equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, consistente en otorgar \$ **5.00.000** pesos m/c..."



RESOLUCIÓN No. 0945.

(12 AGO 2019) DE 2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 0914 DE 05 DE AGOSTO DE 2019"

Que de igual forma por error involuntario de digitación, en lugar de insertar el valor de \$5.000.000 se escribió el numero así; ~~\$5.00.000~~, siendo entonces necesario corregir este acápite.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo PRIMERO de la Resolución N° 0914 de 05 de agosto de 2019, el cual quedará así:

"...OTORGAR INCENTIVOS NO PECUNARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, y Libre Nombramiento y Remoción... de la Alcaldía Municipal de Pasto, serán los que se señalan a continuación:

2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que se han beneficiados por el proceso de sorteo.

- e) Apoyo para educación formal por \$ 1.000.000 M/C.
- f) Apoyo por \$ 1.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la Alcaldía de Pasto.
- g) Publicación de trabajos.
- h) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario. Los treinta (30) cupos para el otorgamiento de incentivos se distribuirán de la siguiente manera teniendo en cuenta el 10% de la cantidad de funcionarios por cada nivel:
 - Para nivel asistencial, diecinueve (19) cupos.
 - Para nivel Técnico, cinco (5) cupos.
 - Para nivel Profesional, seis (6) cupos

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los incentivos no pecuniarios cada funcionario seleccionado tendrá derecho a escoger el incentivo de su preferencia, el cual podrá hacerse efectivo durante el año de vigencia, con cargo al presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 1 (Apoyo para educación formal.), la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y los estudios deberán guardar relación con las funciones del cargo y la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 3. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 2 del presente artículo (un programa de



RESOLUCIÓN No. 0945

(12 AGO 2019) DE 2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 0914 DE 05 DE AGOSTO DE 2019"

turismo social), la Alcaldía de Pasto realizará el proceso de contratación legal para el otorgamiento del incentivo.

PARÁGRAFO 4. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 3 del presente artículo, el trabajo a publicar, deberá ser evaluado previamente por el Comité reiterando que el tema, debe guardar relación con la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO 5. En ningún caso, los incentivos no pecuniarios establecidos en el presente artículo constituyen factor salarial o pueden compensarse en dinero..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo TERCERO de la Resolución N° 0914 de 05 de agosto de 2019, el cual quedará así:

"...INCENTIVOS PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, serán los siguientes:

- 1) Incentivo pecuniario: reconocimiento económico para el mejor equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, consistente en otorgar \$ 5.000.000 pesos m/c
- 2) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el segundo puesto:
 - a) Apoyo para educación formal por \$ 3.000.000 M/C para el grupo de trabajo.
 - b) Apoyo por \$ 3.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuesto por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el tercer puesto:
 - a) Apoyo para educación formal por \$ 2.000.000 M/C para el grupo de trabajo.
 - e) Apoyo hasta por \$ 2.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuesto por la Alcaldía de Pasto.
 - b) Publicación de trabajos.
 - c) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

PARÁGRAFO 1. Los incentivos no pecuniarios a que hace referencia el presente Artículo se reconocerán en las condiciones señaladas en los parágrafos 1 al 5 del Artículo primero del Presente Acto Administrativo.



(12 AGO 2019) DE 2019

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 0914 DE 05 DE AGOSTO DE 2019"


PARÁGRAFO: En el caso que esta convocatoria se declare desierta; teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. Que no se presenten proyectos, el rubro destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.
 2. Que se presenten proyectos y que no cumplan con los criterios establecidos para la evaluación, el rubro destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.
 3. que se presente más de un proyecto y se premie un solo proyecto, el rubro destinado para el segundo y tercer puesto pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.
- 2) ..."

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 0914 de 05 de agosto de 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LORENA GUERRERO ZÚÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano.